

<b>SESION Nº 1/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 12 DE ENERO DE 2016</b>
---

<b>Carácter de la sesión: ORDINARIA</b>
---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO  
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día doce de enero de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR  
1º Teniente Alcalde

D. IVAN LOPEZ ARENAS  
2º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ  
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS  
4º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ RINCÓN  
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA  
6º Teniente Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 4/16 de 8 de enero, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D<sup>a</sup> LEXURI AYARZA ORTEGA

(\*) Tabla de literales en adelante:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/2015, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE. (EXP. JGL 1/16-II-01)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

**II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

No se presentaron asuntos.

**III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA**

No se presentaron asuntos.

**IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS**

No se presentaron asuntos.

**V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

No se presentaron asuntos.

**VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD**

No se presentaron asuntos.

**VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**2.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. ===== POR INFRACCIÓN GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 1/16-VII-02)**

Incoado expediente sancionador OM2015/36 (Exp. JGL 23/15-VII-18) por no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, con fecha 09 de noviembre de 2015 el instructor emitió propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>EXP.:</b>	<b>FECHA DE LOS HECHOS:</b>	<b>HORA:</b>	<b>AGENTES INTERVINIENTES:</b>
OM2015/36 (JGL 23//15-VII-18)	22/8/2015	19:19	123

**HECHOS PROBADOS:**

Sobre las 19.16 horas del día 22 de agosto de 2015 se recibe comunicado advirtiéndolo de la presencia de un perro suelto deambulando por la calle Sebastián Elcano de Santurtzi.

En el lugar ya se encontraba el recurso tratando de coger el animal. Se trata de un perro de raza desconocida de pelo corto, color marrón, media alzada y de unos 20 kg. de peso. No se consigue sujetar al animal.

A las 20.11 horas se recibe un segundo aviso comunicando que el perro ha sido atado por un vecino de la zona. La patrulla compuesta por los agentes 132 y 122 se desplaza al lugar y son informados por un varón, de que el animal se le ha escapado de nuevo. Asimismo manifiesta que le ha causado daños en el pantalón que vestía y algún arañazo de poca importancia. Se realiza una nueva batida por la zona con resultado negativo.

A las 20.51 horas una vecina comunica que el can ha accedido al portal nº16 de la calle Juan Sebastián Elcano y se encuentra encerrado en el mismo. Se da aviso a Zaunk, servicio de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, para que acuda al lugar. A las 21.39 horas el encargado de Zaunk acude al lugar retirando al can, y una vez identificado el propietario del mismo, que resulta ser D. = = = = = con DNI = = = = =, se hace entrega a su padre del perro, al cual se le informa de que se le abrirá un expediente administrativo por tener al perro suelto en la vía pública.

---

#### LUGAR DE LOS HECHOS

---

**Dirección:** C/ SEBASTIAN ELCANO, de Santurtzi

---

#### CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN

---

**Infracción:** No mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños. **Gravedad:** Grave

**Precepto y norma infringida:** Art. 27.2h) de la Ley 6/1993

---

#### RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN

---

**Nombre y Apellidos:** = = = = =

**DNI:** =====

---

#### PROPUESTA DE SANCIÓN Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

---

**Importe de la multa:** 535,51 € **Precepto y norma en que se funda:** Arts. 28 y 30 de la ley 6/1993

**Otras:** –

---

Ley 6/1993: ley 6/1993 de protección de los animales (BOPV num 220, de 15 de noviembre de 1993)

Vistos los documentos obrantes en el expediente sancionador OM2015/36 (JGL 23//15-VII-18) y las diligencias practicadas al respecto, el Instructor emite el siguiente informe en relación con los datos indicados en la tabla anexa:

Notificada la iniciación del expediente sancionador y, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que a día de hoy conste en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, se considera probado el hecho referenciado, conforme al principio

de presunción de veracidad de los hechos constatados por el agente denunciante establecido en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, queda acreditada la comisión de la infracción reseñada.

Por otra parte, en relación con el fundamento de la responsabilidad, el art. 8 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, señala que "únicamente serán responsables de las infracciones sus autores" y el art.9.1 de dicha norma señala "son autores las personas físicas o jurídicas que realicen el hecho tipificado por sí solas, conjuntamente o por medio de otra de la que se sirvan como instrumento". En el caso que nos ocupa, el inculpado figura como propietario del animal según el parte de servicio emitido al efecto por la policía local de Santurtzi, y consecuentemente responsable de su cuidado. Por todo ello, debe considerarse responsable de la infracción a la persona indicada.

En cuanto a la graduación de las sanciones, considerando los límites para la imposición de las mismas establecidos en el art. 28 y siguientes de la ley 6/1993 que resulta de aplicación, el que suscribe propone:

-.Imponer a D. ===== con D.N.I. =====, una multa de 535,51 € como responsable de la infracción administrativa grave por no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, tipificada en el art. 27 punto 2. apdo.h) de la ley 6/1993. Se considera, respecto de esta infracción, que no existe ninguna circunstancia agravante, por lo cual se fija la sanción en su cuantía mínima".

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución sin que figure en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, y considerando la existencia de infracción y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución,

En virtud del art. 59.2 de la OM Animales que establece que "será órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como graves, la Junta de Gobierno.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Confirmar la propuesta de resolución y sancionar a =====, con DNI ===== con multa de 535,51 €, por la comisión de una infracción grave consistente en no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, de conformidad con los fundamentos expresados en la parte expositiva

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos que le amparen, e informarle sobre el lugar y forma de pago de la presente sanción.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

No se presentaron asuntos.

#### **IX.- MOCIONES**

#### **3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE SANTURTZI, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR A COOPERACIÓN AL DESARROLLO. (EXP. JGL 1/16-IX-03)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 18727/15, el día 28 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

#### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

#### **XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintiún minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

**INDICE**

<b>1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32/2015, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE. (EXP. JGL 1/16-II-01)</b>	<b>2</b>
<b>2.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. =====, POR INFRACCIÓN GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 1/16-VII-02)</b>	<b>2</b>
<b>3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE SANTURTZI, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR A COOPERACIÓN AL DESARROLLO. (EXP. JGL 1/16-IX-03)</b>	<b>5</b>
<b>X.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b>5</b>
<b>XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>5</b>